



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA ADSCRIBIR AL PROYECTO “GALERÍA DOCUMENTAL DEL LOS PRESIDENTES” DEL ARCHIVO NACIONAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0820

SANTIAGO, 05 DE JULIO DE 2021

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 del 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°01 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 23 de la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indica que *“el Servicio tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial. Asimismo, la antes citada norma indica que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá “prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia, encontrándose habilitado para cobrar por el desempeño de estas labores”.*

2.- Que, el artículo 29 N°2 de la Ley 21.045 reza lo siguiente: *“El Archivo Nacional, que tendrá como misión reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el conjunto de documentos, independientemente de su edad, forma o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona, familia o institución en el curso de sus actividades y funciones, así como todos aquellos documentos relevantes para la historia y desarrollo del país.*

3.- Que el cuerpo normativo ya indicado, crea, mediante el artículo 33 *“El Sistema Nacional de Archivos, administrado por el Servicio, que estará constituido por el Archivo Nacional de Chile y los archivos regionales, en su caso, y por todos aquellos archivos privados que se integren al sistema voluntariamente”.*

4.- Que, el proyecto **“GALERÍA DOCUMENTAL DE LOS PRESIDENTES”** del Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consiste en preservar y poner en línea series de documentación completas generadas por el ejercicio de gobierno de los (las) expresidentes (as) de la República. Para ese objetivo, las entidades que preservan esta documentación podrán transferirla al Archivo Nacional, en original, con independencia del soporte, para que sea digitalizada (si correspondiera), descrita (si no lo estuviera) y preservada, si así se acordara entre las partes, por el Archivo Nacional de Chile, como un acto de profundo sentido republicano y de transparencia. Con ello se asegura mantener su integridad, autenticidad y accesibilidad ciudadana mediante procesos de transferencia, para la custodia jurídica de las series que componen el Archivo del expresidente (a).

5.- Que, en el marco del Proyecto señalado en el considerando anterior y en atención a las facultades legales que asisten a este Servicio, se estima necesario aprobar los requisitos y condiciones mínimas que deben concurrir para que las entidades que preservan esta documentación adscriban al proyecto **“GALERÍA DOCUMENTAL DE LOS PRESIDENTES”**, aprobándose, mediante este acto, los compromisos que asumirá el Servicio, por intermedio del Archivo Nacional y las entidades beneficiarias.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE los requisitos y condiciones mínimas que deben concurrir para adscribir al proyecto **“GALERÍA DOCUMENTAL DEL LOS PRESIDENTES”** del Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS:
“GALERÍA DOCUMENTAL DEL LOS PRESIDENTES”**

El proyecto **“GALERÍA DOCUMENTAL DE LOS PRESIDENTES”** del Archivo Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consiste en preservar y poner en línea series de documentación completas generadas por el ejercicio de gobierno de los (las) expresidentes (as) de la República. Para ese objetivo, las entidades que preservan esta documentación podrán transferirla al Archivo Nacional, en original, con independencia del soporte, para que sea digitalizada (si correspondiera), descrita (si no lo estuviera) y preservada, si así se acordara entre las partes, por el Archivo Nacional de Chile, como un acto de profundo sentido republicano y de transparencia. Con ello se asegura mantener su integridad, autenticidad y accesibilidad ciudadana mediante procesos de transferencia, para la custodia jurídica de las series que componen el Archivo del expresidente (a).

La mentada transferencia y las condiciones específicas en que ésta se desarrollará constará en un Convenio suscrito para el efecto, el que tendrá que ser aprobado mediante acto administrativo correspondiente.

Sin perjuicio del convenio indicado, a continuación, se exponen las obligaciones generales que deberán concurrir para el perfeccionamiento de la transferencia.

En este proyecto, el Archivo Nacional se compromete a:

- a) Preservar de manera permanente los documentos físicos y/o digitales que se entreguen en el marco del proceso de transferencia.
- b) Preservar el corpus documental transferido o donado con el nombre del presidente que los produjo y mantenerlo dentro de la llamada **“GALERÍA DOCUMENTAL DE LOS PRESIDENTES”**, espacio que tendrá un lugar destacado y de fácil acceso dentro del sitio web del Archivo Nacional.
- c) Poner a disposición de las y los usuarios un catálogo documental electrónico a través del cual se tenga acceso permanente a las imágenes digitales de los documentos y a sus descripciones, lo anterior a contar de la fecha acordada para la finalización del proyecto con cada entidad que se adscriba a este proyecto. Al mismo tiempo, se entregará un acceso directo para el sitio web de la entidad a este catálogo.
- d) Incorporar a la base de datos del Archivo Nacional, si corresponde, la descripción con que ya cuenten las series y documentos sin que esto irrogue gastos al Archivo Nacional por pago de derechos de autoría u otros.
- e) Responder a las solicitudes de información que se realicen sobre esos documentos.
- f) Hacer entrega de una copia digital del material digitalizado a la entidad en alta resolución para que pueda, en su caso, hacer uso libre de estas imágenes, las que el Archivo Nacional publicará en baja resolución.

En este proyecto, la entidad que adscriba se comprometerá a:

- a) Hacer entrega al Archivo Nacional de los fondos documentales y sus series para su digitalización y preservación, como también de sus correspondientes descripciones, si las hubiere, sin reclamar pago por derechos de autor.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- b) Prestar toda la colaboración técnica que resulte necesaria y pertinente para la implementación del catálogo documental a los equipos del Archivo Nacional y facilitar los trabajos de clasificación y descripción de este si se requiriese y así lo solicitase el Archivo Nacional formalmente.
- c) Considerando cada caso particular, y de común acuerdo, se acordará un plazo para la entrega de los documentos en original, sea en papel o el soporte en que se encuentren, debidamente identificados y complementados por los formularios propios del procedimiento para la donación/transferencia de documentos en soporte físico y/o electrónico que utiliza el Archivo Nacional para su control interno. La entidad se coordinará y trabajará en conjunto con las Unidades Técnicas del Archivo Nacional para su óptima instalación y facilitación de los diversos procesos técnicos si el Archivo Nacional lo solicitara de manera formal, con el fin de la preservación y acceso a largo plazo, tanto de los documentos presidenciales en soporte físico, como también de los documentos digitales generados en el marco de este convenio.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio oficial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Archivo Nacional de Chile y en el portal de Transparencia Institucional.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/KFR/EDRA/PMS/PHC/kpc

Distribución:

- Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- Dirección Archivo Nacional
- Coordinación Administración y Presupuesto.
- Unidad de Transparencia Institucional.
- Coordinación Técnico Normativa AN
- Unidad de Transferencias y Adquisiciones Documentales.
- Oficina de Partes SNPC

